



**ASUNTO**

Autorización para contratar los trabajos relativos al Mantenimiento correctivo de domo de la Casa de Cultura Jurídica de Durango, Durango.

**ANTECEDENTES**

a) La Casa de la Cultura Jurídica con el apoyo técnico de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), inició las gestiones a través del **Sistema para Procedimientos de Contratación** para dar inicio con el procedimiento de contratación para el Mantenimiento correctivo de domo de la Casa de Cultura Jurídica de Durango, Durango, mantenimiento extraordinario autorizado para el ejercicio 2025.

b) Se consideró el costo estimado proporcionado por la DGIF notificado mediante el sistema de entrega recepción (Microsoft Power Apps and Power Automate <microsoft@powerapps.com>) el 8 de julio de 2025.

c) Se realizó la invitación a la reunión de trabajo a tres prestadores de servicios, mediante el Sistema para Procedimientos de Contratación: al C. Belén Márquez Nevárez, Gustavo Adrián Márquez Santacruz y Vidrios, Ventanas y Canceles de Durango, el pasado 10 de julio de 2025.

d) Se llevó a cabo una reunión de trabajo para aclarar dudas respecto al mantenimiento el viernes 11 de julio a las 13:00 horas, a través de la plataforma Microsoft Teams en la Casa de la Cultura Jurídica; en dicha reunión participaron dos de los tres prestadores de servicio invitados, Belén Márquez Nevárez y Gustavo Adrián Márquez Santacruz.

e) Se estableció que la entrega de cotizaciones sería mediante el sistema para procedimientos de contratación el día lunes 14 de julio hasta las 18:00 horas.

f) Esta Casa de Cultura Jurídica en Durango recibió una cotización del prestador de servicio: la C. Belén Márquez Nevárez.

g) Se realizó el dictamen resolutorio técnico y económico con la propuesta recibida.

**JUSTIFICACIÓN**

Se requiere para mantener en óptimas condiciones el domo del patio posterior (casco viejo) del inmueble que alberga la Casa de la Cultura Jurídica y conservar adecuadamente su integridad y funcionamiento.

**FUNDAMENTO**

Con fundamento en los artículos 33, fracción V, 37, 38 fracción IV, 94, 95, 96 del Acuerdo General de Administración VII/2024; Artículos 6 fracción VIII, 64 del Acuerdo General de Administración VII/2008, del nueve de diciembre de 2008, ambos acuerdos del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**COMPARATIVO DE COTIZACIONES**

Nombre de los prestadores de servicio que presentarán propuestas	Conceptos a Cotizar	DICTÁMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
BELÉN MÁRQUEZ NEVÁREZ	6 de 6	FAVORABLE	FAVORABLE

**RESOLUTIVO**

Una vez realizado el dictamen resolutorio técnico, y en virtud de haberlo acreditado al cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos emitido por la DGIF, lo establecido en la reunión de trabajo realizada a través de la plataforma Microsoft Teams el 8 de julio de 2025 con los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de entrega, forma de pago y garantía del servicio y realizado el dictamen económico, también acreditando, pues la propuesta no rebasa el 20 % del presupuesto base al encontrarse en un 22.62% por debajo del costo estimado emitido por el área técnica, la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
<b>BELÉN MÁRQUEZ NEVÁREZ</b>	\$ <b>42,064.00</b>	\$ <b>6,730.24</b>	\$ <b>48,794.24</b>	<b>371.79</b>

**CONSIDERACIONES**

Tipo de contratación mínima, que no rebasa el equivalente a 2000 UMAS.

El servicio debe de realizarse al día siguiente de la formalización del contrato, y el tiempo para la ejecución de los trabajos no debe mayor a 30 días naturales.

Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos, a partir del día hábil de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán dentro del horario de actividades indicado y coordinado por la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango.

La persona contratista entregará a la SCJN la garantía por un periodo de 12 (doce) meses por la calidad y ejecución de los trabajos a partir de la entrega-recepción de los trabajos realizados.

E L A B O R Ó

\_\_\_\_\_  
LICDA. CELIA JUDITH DÍAZ CERVANTES  
ENLACE ADMINISTRATIVA DE LA CCJ DURANGO

A U T O R I Z Ó

\_\_\_\_\_  
LICDA. LUZ MARÍA ALANIS MEDRANO  
DIRECTORA DE LA CCJ DURANGO

bkBMpBX6X+qxjUrNeRh56bSVHSRk8boErZsD/rexk4=